



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CT-020

**Asunto:** Se declara formalmente la inexistencia de la información.

Ciudad de México a 29 de junio de 2021.

Visto el expediente relativo a la Resolución del Pleno del INAI número RRA 14846/20, correspondiente a la solicitud con número de folio 1236000031920, el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), procedió a analizar de forma exhaustiva la Resolución formulada por el Instituto, concerniente en la información sobre el padrón de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a consecuencia de la pandemia por el COVID-19, de la que se desprende la inexistencia de la información, atendiendo a lo siguiente:

El 09 de noviembre del 2020, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información número de folio 1236000031920, misma que fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

*Solicito la información sobre los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad a causa del COVID-19 desde el 27 de febrero hasta el 7 de noviembre de 2020. Solicito que se proporcione la edad, sexo y entidad federativa del menor. Además de indicar si el deceso fue de madre, padre o ambos y fecha de ocurrencia del deceso. El 3 de noviembre de 2020 la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez emitió un comunicado en el que informó de la integración de un padrón para las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por COVID-19, con apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. "El convenio establece que el DIF Nacional, con apoyo de los Sistemas Estatales DIF, referenciará a la Coordinación Nacional de Becas la información y documentación con la que se cuenta para vincular a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad como potenciales beneficiarias y beneficiarios que cumplan con los requisitos de los programas de la CNBBBJ" indicó el boletín. (sic)*

Derivado de lo anterior, el 08 de diciembre del 2020, la Unidad de Transparencia, turno la solicitud a la Dirección General de Integración Social, a la Unidad de Asistencia e Integración Social, a la Unidad de Atención a Población Vulnerable y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Adolescentes, y se dio oportuna contestación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los siguientes términos:

*Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la Dirección General de Integración Social, a la Unidad de Asistencia e Integración Social, a la Unidad de Atención a Población Vulnerable y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes mismas que en el ámbito de sus respectivas competencias indicaron lo siguiente:*

*La Dirección General de Integración Social indicó que se encontraron cero registros de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a causa del COVID-19 en los Centros de Asistencia Social a cargo del SNDIF; así como registros de integración de un padrón para las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por COVID-19.*

*Por otro lado, la Unidad de Atención a Población Vulnerable informó que al día de la fecha se están diseñando los instrumentos que permitan una efectiva coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública, los Sistemas Estatales y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.*

Inconforme el solicitante interpuso Recurso de Revisión RRA 14846/20 en contra de la respuesta emitida por este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y que textualmente señala:

*Solicito un recurso de revisión sobre la solicitud de información con el folio 1236000031920 dirigida al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) sobre el padrón de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a consecuencia de la pandemia por el COVID-19. El 3 de noviembre el SNDIF en colaboración con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) anunciaron la firma de un convenio para incorporar como potenciales beneficiarias y beneficiarios a menores en situación de orfandad por COVID-19. "El convenio establece que el DIF Nacional, con apoyo de los Sistemas Estatales DIF, referenciará a la Coordinación Nacional de Becas la información y documentación con la que se cuenta para vincular a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad como potenciales beneficiarias y beneficiarios que cumplan con los requisitos de los programas de la CNBBBJ", señaló el comunicado del convenio. El comunicado puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/se-entregaran-becas-a-ninas-ninos-y-adolescentes-en-orfandad-a-causa-del-covid-19-256344?idiom=es> Sin embargo, en su respuesta a la solicitud con el folio 1236000031920 plantearon lo siguiente: "La Dirección General de Integración Social indicó que se encontraron cero registros de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a causa del COVID-19 en los Centros de Asistencia Social a cargo del SNDIF; así como registros de integración de un padrón para las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por COVID-19", indicó en su respuesta. La dependencia argumentó la inexistencia de la información y no hizo referencia al área que puede tener la información derivada del convenio con la CNBBBJ. (sic)*

Por su parte, el Pleno del INAI resolvió el recurso de revisión RRA 14846/20 derivado de la solicitud número 1236000031920, mediante resolución del 03 de febrero de 2021, notificada a través de la





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Plataforma Nacional de Transparencia el pasado 16 de junio de 2021, y se instruyó a este SNDIF a lo siguiente:

*En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Garante considera que lo conducente es MODIFICAR la respuesta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, e instruirle a efecto de que formalice ante su Comité de Transparencia, la inexistencia de la información sobre los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad a causa del COVID-19 desde el 27 de febrero hasta el 7 de noviembre de 2020, de lo anterior requiere que dicha información se desglose por la edad, sexo y entidad federativa del menor, y se le indique si el deceso fue de madre, padre o ambos, así como la fecha de ocurrencia del deceso.*

En tal sentido, la Unidad de Transparencia turnó la referida resolución, a través del oficio 208.003.02/848/2021, de fecha de 27 de mayo de 2021, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Dirección General de Integración Social, a la Unidad de Asistencia en Inclusión Social, y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable, a efecto de que en el ámbito de sus competencias la atendieran y determinaran lo procedente.

Recibidos los oficios de las unidades administrativas competentes, y una vez agotada la búsqueda de la información peticionada, se somete a consideración de este Comité la inexistencia de información sobre los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad a causa del COVID-19 desde el 27 de febrero hasta el 7 de noviembre de 2020, conforme a lo ordenado en la resolución al recurso de revisión RRA 14846/20.

ACUERDO  
SNDIF/CT/04/EXT.09/2021

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información pública 1236000031920, de la información sobre el padrón de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a consecuencia de la pandemia por el COVID-19, de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución, al solicitante por conducto de la Unidad de Transparencia.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

FIRMAS

\_\_\_\_\_  
MTRO. ENRIQUE GARCÍA CALLEJA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
Y  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF  
VOCAL

\_\_\_\_\_  
LICDO. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
VOCAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, EN SU NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2021, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.

